



# RESOLUCIÓN CS N° 550/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 DIC 2007

Expediente N° 504/98 (Cuerpos I y II).-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 423/06, por la cual se aprueba el el Texto Ordenado del Reglamento de Pasantías de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Secretario de Cooperación Técnica, Ing. Adolfo RIVEROS ZAPATA, presenta propuesta de reglamento de homogenización del monto correspondiente a las Asignaciones Estimulo de los alumnos pasantes que desarrollan sus tareas en la Universidad Nacional de Salta, en el marco del citado Reglamento.

Que se ha registrado un incremento de precios en Argentina, que impacta negativamente sobre el poder adquisitivo otorgado por la asignación estímulo a los pasantes.

Que existe una gran diversidad de Asignaciones Estímulo para los alumnos pasantes que desarrollan tareas en las distintas dependencias de nuestra Universidad, que a juicio de este Cuerpo deben tender a unificarse

Que las cargas horarias respectivas varían de 10 a 30 horas por semana.

Que tanto la Ley de Pasantías Educativas N° 25.165, como el Reglamento de Pasantías Res. CS N° 423/06, no dan pautas para definir el monto correspondiente a las Asignaciones Estímulo.

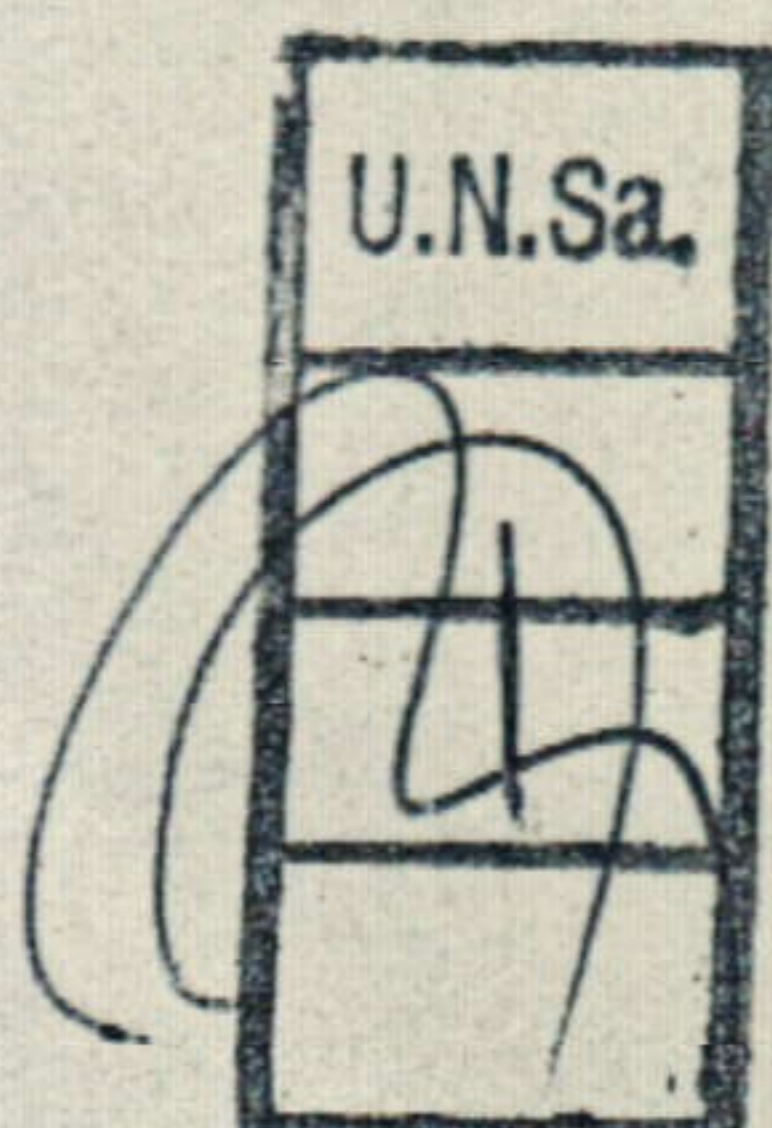
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 204/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2007)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar que el pago correspondiente a la Asignación Estímulo de los Pasantes que desarrollan tareas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco de Reglamento de Pasantías Res. CS N° 423/06 (texto ordenado) y la Ley de Pasantías Educativas N° 25.165, a partir del 01/01/08, se realice de acuerdo con la siguiente escala y sus proporcionales:

CANTIDAD DE HORAS SEMANALES	ASIGNACIÓN ESTIMULO MENSUAL
20	\$ 400
25	\$ 500
30	\$ 600

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Erol. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA